## **RESTRINGIDO**

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021-206-0015969-3:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE2-DIADI-41.1

Bogotá, D.C., 31 de Mayo de 2021

Señor (S) Comandantes
DIV1 - DIV2 - DIV3 - DIV4 - DIV5 - DIV6 - DIV7 - DIV8 - DIVFE - DAVAA - FUDRA1 FUDRA2 - CEC - CEO
Guarniciones

DE USO EXCLUSIVO

Asunto: Protocolo para el trámite y pago de recompensas e informaciones

Con el presente de la manera mas atenta y respetuosa, me permito remitir anexo al presente, el documento "Protocolo para el trámite y pago de recompensa e informaciones", a implementar por las Unidades de inteligencia y contrainteligencia en el desarrollo de las actividades dispuestas para el trámite de recompensas y la gestión de recursos adicionales requeridos para el pago de informaciones solicitadas al Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia CEDE2.

En este protocolo se emiten políticas y orientaciones, para llevar a cabo en forma correcta y oportuna la consolidación de los documentos genéricos que determina la Directiva Ministerial Permanente 02 de 2019 para el trámite y pago de recompensas e informaciones, por lo cual respetuosamente me permito solicitar su difusión por parte del Oficial de Inteligencia al personal de las pareas de inteligencia D2, B2, F2, C2 o S2 que interviene en estas diligencias en las Unidades Tácticas, Unidades Operativas Menores y por los integrantes del Comité Regional de Evaluación de Recompensas.

Atentamente.

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de reserva legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedará por el mismo hecho, cobijado con las obligaciones impuesta en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI: su divulgación o uso no autorizado, conlievará a las sanciones discibinarias ivo fiscales preestablecidas en los códigos vigentes por revelación licita de información. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUVE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N.); constituye el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de información a través de los convenios celebrados con diferentes entidades estatales. Di conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.7. (literal a, del Decreto 1070 de 2015, "De solo conocimiento"; <u>el receptor autorizado, No podrá diffundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia;</u> "De us exclusivo; El receptor autorizado podrá diffundir esta clase de información bajo su responsabilidad; únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos e la Constitución y la ley".





Carrera 54 No 26-25 Edif Ejército Oficina 304 Bogotá, D.C. Conmutador: 3212849160 www.ejercito.mil.co

**RESTRINGIDO** 

## Coronel ANDRÈS QUINTERO ARIAS Jefe del Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia

Elaboró: AS Hector Parra Duran Asesor Gastos Reservados Revisó: SP Jhon Wiston Montilla Najar

Suboficial Direccionamiento Administrativo Y Logístico

Vo.Bo: CR Walter Iván Borre Troncoso Director De Dirección Administrativa De Inteligencia Y Contraint



COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de Reserva Legal, razón por la cual todo senidor gúblico que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1821 de 2013 Capitula VI, su divulgación o usos no autorizados contievara las sanciones de tipo penal discolinarias vó. Bical preestablecidas en los Códigos vigentes para la revelación flicita de confidencial. LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUTO PRUEBA IN AMPECEDENTES AT. 128 CO. I). Es producto de la malaitis de malitipa cumentos e intercamentos de informaciones a travela el oles convenienos celebrados con diferentes Entidades es Estatales. De conformidad a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, illeral a, del Decreto 1070 de 2015. De solo conocimiento. "El receptor autorizado No podrá diflundir la información contenida en el producto de intelligencia y contra intelligencia". De uso exclusivo. "El receptor autorizado podrá diflundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".

FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

Carrera 54 No 26-25 Edif Ejército Oficina 304 Bogotá, D.C.

Conmutador: 3212849160 www.ejercito.mil.co aquinteroa@imi.mil.co

